



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2000/L.64
18 de abril de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56° período de sesiones
Tema 14 b) del programa

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS:

MINORÍAS

Afganistán*, Albania*, Alemania, Argelia*, Armenia* Australia*,
Austria*, Bangladesh, Belarús*, Bélgica*, Bhután, Brasil, Bulgaria*,
Canadá*, Croacia* Chile, Chipre*, Dinamarca*, Eslovenia*, España,
Estados Unidos de América, Etiopía*, Federación de Rusia,
Finlandia*, Francia, Grecia*, Guatemala, India, Indonesia,
Irlanda*, Italia, Japón, Luxemburgo, Madagascar, Malasia*,
Mauricio, México, Nepal, Noruega, Países Bajos*, Perú,
Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte, República de Corea, Rumania, Sri Lanka,
Sudáfrica*, Suecia*, Suiza*, Tailandia* y Uruguay*:
proyecto de resolución

2000/.. La tolerancia y el pluralismo como elementos inseparables
de la promoción y protección de los derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se insta a los
pueblos de las Naciones Unidas a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos
vecinos,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando también que la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, y favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos,

Recordando además los párrafos pertinentes de la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23),

Observando que la tolerancia supone una aceptación positiva de la diversidad y que el pluralismo entraña la voluntad de conceder igual respeto a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todos los individuos, sin distinción basada en la raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas y de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra condición,

Reconociendo que la tolerancia y el pluralismo fortalecen la democracia, facilitan el pleno disfrute de todos los derechos humanos y constituyen así un fundamento sólido para la sociedad civil, la armonía social y la paz,

Plenamente consciente de que, en el umbral del siglo XXI, las fuerzas del nacionalismo agresivo, la ausencia de tolerancia religiosa y el extremismo étnico continúan creando nuevos desafíos,

Observando que en un mundo multiétnico, multirreligioso y multicultural ninguna sociedad es ajena a los peligros que entraña la falta de tolerancia y la violencia que esto puede generar,

Subrayando la importancia que concede el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a que los Estados Partes prevean medidas para la enseñanza de los principios de la tolerancia y la coexistencia pacífica en una sociedad multicultural,

Consciente de que todas las formas de discriminación, incluso la discriminación por motivos étnicos, son factores que promueven la intolerancia y atentan contra los derechos humanos y las libertades fundamentales, lo cual a su vez puede amenazar el pluralismo democrático y ponen en peligro la armonía, la paz y la estabilidad tanto en el interior de los Estados como en el plano internacional,

Convencida de que los principios rectores de la sociedad democrática, como la igualdad, el imperio del derecho, la responsabilidad del Estado, la observancia de los derechos humanos, el respeto por el pluralismo y la práctica de la tolerancia, deben ser promovidos activamente por la comunidad internacional,

Reconociendo que los esfuerzos para promover la tolerancia requieren la cooperación de los Estados, la sociedad civil y los individuos,

Reconociendo también que promover una cultura de la tolerancia mediante la enseñanza de los derechos humanos es un objetivo que debe promoverse en todos los Estados y que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas para los derechos humanos tienen un importante papel que desempeñar a este respecto,

Condena de un modo inequívoco todos los actos y actividades violentos que atenten contra los derechos humanos las libertades fundamentales y la democracia, y socaven así los valores de la tolerancia y el pluralismo;

Reafirma la obligación de todos los Estados y de la comunidad internacional de:

a) Promover el respeto universal y la observancia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

b) Proteger eficazmente los derechos humanos de todas las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas sin discriminación alguna y con plena igualdad ante la ley;

c) Oponerse a todas las formas de discriminación basada en la raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra condición, a fin de promover la tolerancia y el pluralismo a nivel nacional e internacional y adoptar todas las medidas apropiadas para su prevención y eliminación;

d) Adoptar medidas para contrarrestar todas las manifestaciones de odio e intolerancia y los actos de violencia, en particular mediante la educación y el diálogo;

e) Promover y fomentar la tolerancia, la coexistencia y las relaciones armoniosas entre los grupos étnicos, religiosos, lingüísticos y otros, y velar por que se promuevan eficazmente los valores del pluralismo, el respeto de la diversidad y la no discriminación;

f) Fomentar una cultura tendente a promover y proteger los derechos humanos, las libertades fundamentales y la tolerancia, especialmente mediante una educación que conduzca a un pluralismo auténtico, o a una aceptación positiva de la diversidad de opinión y de creencias, y al respeto de la dignidad del ser humano;

3. Toma nota con agradecimiento de las actividades emprendidas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con el fin de promover los valores de la tolerancia y el pluralismo e invita a la Alta Comisionada y a su Oficina a adoptar nuevas medidas para:

a) Incluir en sus programas de trabajo, sin exceder los recursos centrales existentes, la promoción de la tolerancia, mediante cursillos y seminarios, recurriendo a los medios de comunicación y a las organizaciones no gubernamentales por conducto de su programa de servicios de asesoramiento y de cooperación técnica, a fin de ayudar a los países en la aplicación de sus programas nacionales;

b) Empezar, a ese respecto, iniciativas educacionales específicas y actividades de sensibilización públicas encaminadas a promover la tolerancia y el pluralismo, dentro de los programas y actividades que se están realizando como parte del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas (1995-2004), y el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993-2003), y en el contexto de la Conferencia Mundial sobre el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como los preparativos para el vigésimo aniversario de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación basadas en la religión o las convicciones;

c) Prestar asesoramiento o ayuda a los países que lo pidan, por conducto de su programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica, para establecer vanguardias eficaces, incluida la legislación pertinente, que garanticen el goce absoluto de todos los derechos humanos por todos los sectores de sus poblaciones, sin discriminación de ningún tipo;

4. Pide a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y a su Oficina que incluyan detalles de las actividades emprendidas por la Oficina para aplicar la presente resolución en su informe a la Comisión en su 58ª período de sesiones;
5. Pide también a los mecanismos pertinentes de la Comisión que:
 - a) Sigam asignando la máxima prioridad a la promoción eficaz, a nivel nacional e internacional, de los valores de la democracia, el pluralismo y la tolerancia;
 - b) Sigam estudiando las situaciones y condiciones que fomentan la intolerancia;
 - c) Continúen los esfuerzos encaminados a identificar los principios comúnmente aceptados y las mejores prácticas para promover la tolerancia y el pluralismo;
6. Celebra el papel de la sociedad civil, sobre todo de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en las bases populares, en la divulgación de la importancia de la tolerancia y el pluralismo mediante sus actividades de sensibilización;
7. Decide examinar esta cuestión en su 58º período de sesiones dentro del tema correspondiente del programa.
